

ISSN: 0213-2060

DOI: <https://doi.org/10.14201/shhme20234226986>

EL PAPEL DE LA CLERECÍA REGULAR EN LOS CONFLICTOS Y NEGOCIACIONES INTRA E INTERNOBILIARIOS EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL¹

The Role of the Regular Clergy in Intra and Inter-Nobility Conflicts and Negotiations in Castile during the Late Middle Ages

Juan A. PRIETO SAYAGUÉS

Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes s/n 37002 Salamanca. C.e.: sayagues@usal.es. ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9286-2182>

Recibido: 2024-04-14

Revisado: 2024-05-27

Aceptado: 2024-06-03

RESUMEN: Se analiza el papel desempeñado por el clero regular en los conflictos en los que se vio inmersa la nobleza castellana durante la Baja Edad Media. Estos respondieron a varias tipologías, siendo la más frecuente la intervención de los religiosos en conflictos intrafamiliares, muchos de ellos, fruto de los repartos de herencias. También participaron en los problemas y pleitos surgidos entre dos linajes, dentro de las ciudades y en algunos conflictos que implicaban a miembros de la nobleza y a la monarquía. Destaca el gran número de religiosos de la Orden de San Jerónimo a los que la nobleza encomendó diversos encargos, principalmente como mediadores, jueces, árbitros, compromisarios y testigos, sin desdeñar el encargo de otros cometidos.

Palabras clave: clero regular; pleitos; nobleza; jueces; mediadores; testigos.

¹ Este trabajo se enmarca en los siguientes proyectos de investigación: Proyecto de la Agencia Estatal de Investigación, ref. AEI/10.13039/501100011033: «Pacto, negociación y conflicto en la cultura política castellana (1230-1516)» y «Los monasterios de la Corona de Castilla en la baja Edad Media: actitudes y reacciones en un tiempo de problemas y cambios», ref. PID2021-124066NB-I00, financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y se ha realizado dentro del Grupos de Investigación de la Universidad de Salamanca «Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla» (SPCC) y del Grupo de Investigación de la Universidad Complutense de Madrid nº 930369 «Sociedad, Poder y Cultura en la Corona de Castilla, siglos XIII al XVI» (SPOCCAST).

Siglas y abreviaturas utilizadas: AGS (Archivo General de Simancas), AHN (Archivo Histórico Nacional), AHNOB (Archivo Histórico de la Nobleza), AMS (Archivo Municipal de Sevilla), ASCCC (Archivo del monasterio de Santa Clara de Carrión de los Condes), BN (Biblioteca Nacional), RAH (Real Academia de la Historia), RGS (Registro General del Sello), t. (testamento), co. (codicilo), leg. (legajo), f. (folio).

ABSTRACT: This article analyzes the role played by the regular clergy in the conflicts in which the Castilian nobility was immersed during the Late Middle Ages. These responded to various typologies, the most frequent being the intervention of religious people in intra-family conflicts, many of them the result of the distribution of inheritances. They also participated in the problems and disputes that arose between two lineages, within the cities and in some conflicts involving members of the nobility and the monarchy. The large number of religious of the Order of Saint Jerome stands out to whom the nobility entrusted various tasks, mainly as mediators, judges, arbitrators, delegates and witnesses, without disdaining the assignment of other tasks.

Keywords: secular clergy; lawsuit; nobility; judges; mediators; witnesses.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 Intervenciones en las disputas entre miembros de diferentes linajes. 2 Participación en la prevención y solución de problemas intrafamiliares derivados de las herencias. 3 La acción pacificadora en los conflictos urbanos. 4 Arbitrajes y sentencias en los problemas entre la nobleza y la monarquía. 5 Conclusiones. 6 Referencias bibliográficas.

0 INTRODUCCIÓN

Los religiosos de diferentes órdenes, principalmente jerónimos y mendicantes fueron escogidos por varios miembros de la nobleza castellana para poner fin a los conflictos en los que se vio inmersa durante el periodo bajomedieval. La clerecía regular desempeñó una función de primer orden a través de varios cometidos como albaceas, jueces, árbitros, mediadores o testigos en los pleitos. Estos podemos clasificarlos en aquellos que tuvieron lugar entre distintos linajes, dentro de una misma familia, las luchas de bandos que se produjeron en las ciudades y, por último, los conflictos que implicaron a algún noble o facción nobiliaria con la monarquía.

1 INTERVENCIONES EN LAS DISPUTAS ENTRE MIEMBROS DE DIFERENTES LINAJES

La clerecía regular intervino en las tensiones y conflictos acaecidos entre miembros de distintas familias o linajes. Esta participación tuvo varias modalidades, principalmente las de mediadores, árbitros y testigos en las diversas concordias. Uno de los primeros datos al respecto tuvo lugar en las luchas de bandos en las Merindades entre los Salazar y los Velasco, cuando en momentos difíciles para estos últimos estuvo a punto de morir en una disputa Fernán Sánchez de Velasco, hijo de Sancho Sánchez de Velasco, interviniendo como mediadores los franciscanos² y más de un siglo después, el confesor jerónimo de Enrique IV, Pedro de Mazuelos, medió entre los condes de Tendilla y los herederos de Juana Enríquez (1472)³. En ocasiones, dichos arbitrajes fueron propuestos por los

² López Martínez, «La fundación», 17.

³ Prieto Sayagués, *Entre la benefactoría*, 183.

propios religiosos. Las treguas entre los bandos de Silva y de Ayala en Toledo comenzaron después del entierro de María de Silva y se hicieron a propuesta del hermano del conde de Cifuentes, Juan de Silva, el dominico Pedro de Silva, quien en esos momentos era obispo de Badajoz (11/IX/1470)⁴. En julio del año siguiente tuvo lugar el acuerdo de paz entre el conde de Cifuentes, el señor de Montemayor, Juan de Ribera, y el mariscal Fernando de Rivadeneyra, quienes hicieron pleito homenaje en manos del mencionado dominico⁵.

Un caso del que disponemos de más información es el del concierto y concordia que tuvo lugar en Talavera para terminar con el pleito por la heredad de Fuente del Sapo (Oropesa), otorgada por Marta de Orellana como heredera de su difunto marido Fernando Álvarez de Meneses. Este último tenía la heredad y, después de su fallecimiento, la entró y tomó Garcí Álvarez llevando sus frutos, rentas y esquilmos de años pasados y después de su deceso, su hijo Fernán Álvarez de Toledo, señor de Oropesa. Este fue el motivo por el que comenzaron los pleitos entre este último con los hijos de Marta de Orellana: el canónigo de la colegiata de Talavera, Juan, Francisco y Teresa y, el esposo de esta última, el regidor Pedro de Cerezuela. Todo ellos acordaron nombrar por alcaldes, jueces y árbitros al vecino de Oropesa, Juan Domínguez, y al prior de Santa Catalina de Talavera, Pedro de Burgos. Son interesantes los términos referidos en el documento, que reflejan con claridad los amplios poderes concedidos al religioso:

dejamos en manos y en poder del honorable y devoto religioso fr. Pedro de Burgos prior [...] a los quales tomamos y elegimos por nuestros alcaldes, e jueces e arbitrarios arbitradores amigos amigables componedores e les damos todo nuestro poder cumplido, en forma debida, procediente en derecho para que ellos por virtud deste poder e otrosi por el poder suficiente que ellos han y tienen en esta razon para lo sobredicho como jueces elegidos del dicho Ferran Alvarez de Toledo, amos a dos puedan librar, y determinar y fenescer y levar y mandar levar a debida execucion por si mismos sin mandado y sin actoridad de alcalde ni de juez, los dichos pleitos y questiones como quisieren y por bien tovieren quitando de la una parte y partes y dando a la otra y quitando a la otra y dando a la otra en poco o en mucho en lo que quisieren e quanto y como quisieren y por bien tobieren en día feriado o non feriado las partes presentes o absentes e la una presente y las otras absentes guardando la via y orden del derecho o no guardada⁶.

Después de estos autos prometieron cumplir la sentencia de los jueces (2/IV/1445) y Fernando Álvarez de Toledo dio su poder a Juan Redondo, su mayordomo en Talavera, para acudir ante ellos y presentar sus derechos (30/IV/1445). En el monasterio de Santa Catalina y ante varios testigos entre los que se encontraba Pedro García, criado del cenobio, los jueces dictaminaron que, en compensación de los derechos de Marta de Orellana y sus hijos a la heredad de Fuente el Sapo que quedaría para Fernando Álvarez de Toledo, este debía entregarles la mitad de las dehesas de las Trasizadas y los Valfondillos (Cáceres)

⁴ El bando de los Silva lo encabezaban el conde de Cifuentes y Juan de Ribera, sobrinos del prelado, aliados con Alfonso Carrillo, Pedro Arias Dávila y Rodrigo de Olmos, y el de los Ayala estaba formado por Pedro López de Ayala, el mariscal Fernando de Rivadeneyra y Cristóbal Bermúdez, capitán del rey, en RAH, Salazar y Castro, K-37, ff. 84-84v.

⁵ RAH, Salazar y Castro, K-37, ff. 92-92v.

⁶ RAH, Salazar y Castro, D-16, ff. 171-174.

y algunas cantidades de dinero (3/V/1445). No obstante, hubo que esperar casi medio año para que el mencionado Juan de Meneses, canónigo de la colegiata e hijo de Marta de Orellana, aprobase el compromiso (12/X/1445)⁷. Este no fue el único pleito que sostuvieron los señores de Oropesa y en el que participaron religiosos. Al prolongarse el conflicto entre su IV señor y su hermano por la posesión de la villa de Cabañas, Fernán II Álvarez de Toledo encargó que determinasen quien tenía derecho a la localidad a un bachiller, un pariente y criado suyo y a fray Rodrigo de Salamanca⁸.

Los religiosos también desempeñaron las labores de mensajeros y testigos en el desarrollo de los conflictos. Así ocurrió con fray Diego, prior de San Jerónimo de Buenavista de Sevilla, a quien Juan II y Álvaro de Luna encargaron la pacificación de las tensiones entre varias personas de la urbe. Además, el monarca y el condestable enviaron cartas al religioso para que las entregase al I duque de Medina Sidonia, Alfonso de Guzmán, con el fin de sellar una concordia con su primo Pedro de Guzmán, alcalde mayor de Sevilla, y varios veinticuatro y alcaldes de diversos lugares. A raíz de ello el duque perdonó de cualquier agravio anterior y juró apoyar al resto de partes implicadas si lo sufriesen ellos y lo mismo juró el resto. Además de las labores desempeñadas por el religioso como mensajero y mediador, fue testigo del acuerdo (30/XII/1446)⁹. Una década después, fue el prior de la cartuja de Las Cuevas, Fernando de Torres, a quien Enrique IV le encargó poner fin a las discordias entre el duque de Medina Sidonia, Juan de Guzmán y al conde de Arcos, Juan Ponce de León (1457)¹⁰. No sería esta la última vez en la que el concejo hispalense confiase a un miembro de la clerecía regular la consecución de la paz en las contiendas del duque de Medina Sidonia. El prior dominico de Écija y Sevilla, Diego de Godoy, consiguió una tregua entre el mencionado duque y el marqués de Cádiz, labor por la que el concejo le pagó 12.000 maravedís (1473)¹¹. La presencia de la clerecía regular como testigos no siempre se realizó en contextos conflictivos, sino que en algunos casos se hizo para evitarlos, como ejemplifica la escritura de arras de la futura condesa de Feria, Constanza Osorio, destinada a su matrimonio con Gómez Suárez de Figueroa, en la que fue testigo el abad de Matallana, García (1454)¹².

⁷ Años después, Marta de Orellana, en su testamento mandó recaudar varias cosas de su hermano que tenía la dama en prenda y estas estaban en poder el prior de Santa Catalina, ordenando entregárselo pagando la cantidad que montaban y reconocía tener 1350 doblas en el monasterio, de las que dio a su hijo 500, y las 580 restantes ordenó a sus albaceas recaudarlas para entregarlas a sus herederos (1454). El montante de las cosas de su hermano que mandó recaudar eran 2919 maravedís y medio y tenía en prenda de su hermano 14 piezas de plata (saleros, jarros, escudillas, tazas, cucharas...), en RAH, Salazar y Castro, D-16, ff. 171-174 y 176-185.

⁸ Beceiro Pita, «La nobleza», 329.

⁹ Los *veinticuatro* de Sevilla y alcaldes de Zahara y de la Atarazana, Gonzalo Saavedra y Pedro de Ordiales y el alcaide de Castellana, Juan de Saavedra, en RAH, Salazar y Castro, M-9, ff. 382v-384v y K-36, ff. 153-155v.

¹⁰ El cartujo había tenido varios encargos políticos como apaciguar los problemas entre el rey y Pío II, en Cantera Montenegro, «Las relaciones», 281 y *Los cartujos*, 226.

¹¹ Prieto Sayagués, *Entre la benefactoría*, 183.

¹² El montante de las arras de Constanza eran 400 000 maravedís y la escritura fue otorgada por Pedro Manuel, en nombre de su padre, el I conde de Feria, Lorenzo Suárez de Figueroa, esposo de María Manuel, su hija mayor, y en virtud del poder que recibió de él (11/IV/1454). Los capítulos matrimoniales fueron hechos

Además de la nobleza, algunos miembros de la jerarquía eclesiástica también encomendaron dichas labores a los religiosos. El prior de Guadalupe, Gonzalo de Ocaña, fue a Sevilla a ruego del arzobispo Diego de Anaya para actuar como juez árbitro en un pleito en el que estaba inmerso el prelado. El jerónimo resolvió el asunto de tal manera *que el arzobispo y todos los demas certificaron no haber visto en su vida mayor calidad de juicio ni parecer tan maduro y asi todos de acuerdo confirmaron y pasaron de buena gana por lo que habia determinado*¹³. No fue el último juicio en el que participó el prior. También dictó sentencia en el pleito entre Diego de Orellana, II señor de Orellana la Nueva (t. 1464) y Ferrand Alfonso, quejándose el primero que este le tomó sus rentas de Orellana desde que el prior pronunció la sentencia y hasta que, por mandato regio, Juan Carrillo dio otra sentencia entre sus herederos¹⁴.

La clerecía regular también tuvo otros cometidos en los pleitos de la nobleza. A Juan de Cantarranas, fraile de San Francisco de Talavera, se le ordenó que declarase en el pleito entre Sancho Sánchez de Ávila y Catalina de Velada con Andrés Vázquez de Ávila y María de Herrera, su mujer, sobre la herencia y el testamento realizado por Pedro de Velada y Elvira de Velada, su esposa, particularmente por los lugares y heredades de Velada, Colilla, La Lastra y Navalmillar (1/X/1493)¹⁵. En los albores de la muerte, los nobles confiaron en religiosos el pago de querellas y deudas pendientes. El adelantado Gómez Manrique ordenó dar al prior de Fresdelval y a Garci Fernández diversas cuantías económicas, ajuar doméstico de plata y joyas para pagar sus *querellas* en Castilla, Galicia y en otras partes estipulando que lo que sobrase del montante se destinase para las obras del monasterio (t. 21/IV/1410)¹⁶. En el mismo sentido, el vecino de Zamora, Juan Fernández de Ambroz, donó entrevivos a fray Alfonso, como vicario del monasterio jerónimo de Montamarta, sus bienes muebles y raíces en Zamora, sus términos y otras partes para que el prior y la comunidad *complades e pague des todas las debdas e mandas* del testamento (1/III/1423)¹⁷.

2 PARTICIPACIÓN EN LA PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INTRAFAMILIARES DERIVADOS DE LAS HERENCIAS

Ante la previsión del surgimiento de pleitos en el seno familiar, la nobleza tomó medidas preventivas para evitarlos, como ilustra lo acontecido durante el reparto de la herencia de Leonor de la Vega entre sus hijos Íñigo López de Mendoza y Gonzalo Ruiz de la Vega: *porque despues non pueda venir en dubda acordamos de fazer esta escriptura firmada de nuestros nombres y de los nombres de frey Alfonso de Portillo frayre del monesterio de Sant*

en Montealegre, cuyo señor era Pedro Manuel (1/V/1454). Gómez Suárez de Figueroa consintió que algunos bienes del mayorazgo de su padre en Écija y Santaella se obligasen al pago de la dote de su mujer, de acuerdo con los contratos establecidos por su abuelo Pedro Manuel. En el acto también estuvo como testigo y firmó el abad de Matallana (1/V/1454), en RAH, Salazar y Castro, M-5, ff. 6-7v.

¹³ Sigüenza, *Historia*, 484.

¹⁴ RAH, Salazar y Castro, M-36, ff. 280-283 v.

¹⁵ AGS, RGS, Leg. 149310, f. 268.

¹⁶ La cuantía fue de 1773 florines de oro, 87 coronas y dos doblas moriscas que dejó en Córdoba y, si no llegase con la cantidad mencionada, les dejaba otros 50000 maravedís, en AHN, Clero, Legajo 1053.

¹⁷ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3539, N° 1.

*Blas de Villaviciosa de la orden de Sant Geronimo confesor de mi el dicho Yñigo Lopez, entre otros (20/VIII/1430)*¹⁸.

En este sentido, los nobles también confiaron sus herencias y mayorazgos en miembros de la clerecía regular, a quienes dieron libertad para repartirlos entre los herederos. El caballero de Segovia, Diego de Daza, dejó su mayorazgo a discreción del prior del Parral para que lo diese a quien quisiese de sus hijos¹⁹. El I conde de Cifuentes, Juan de Silva, dispuso que, si su esposa quedase embarazada, las villas y bienes *queden suspensos e vacos, non fueran ocupados y que fueran puestos en secrestacion e en fieltad* por el prior de Lupiana con dos monjes más ancianos del monasterio, si no hubiese prior, en el de Guadalupe y dos monjes y, en última instancia, en los tres oidores laicos más ancianos de la Audiencia Real (t. 15/VIII/1458)²⁰. Hacia 1462, Francisca Álvarez de Toledo, su hermano Fernán y Leonor de Estúñiga habían sellado un compromiso por el que dejaban en manos del prior de Guadalupe el reparto de los bienes que quedaron por muerte de su padre, Fernán Álvarez de Toledo²¹. Juan Ramírez de Guzmán, I señor de Teba, ordenó que si sus hijos o descendientes falleciesen, su villa, mayorazgo y bienes los tuviese Fernando de Guzmán, comendador mayor de Calatrava y hermano del testador por su vida y después un pariente que llevase el apellido Guzmán *a disposicion e escogimiento del prior de Santa Maria de Guadalupe* con consejo de los diez frailes más ancianos *por edad actoridat e discrecion* a quienes les encargó *que fagan el escogimiento del que ha de aver el dicho mi maiorazgo sin parcialidad alguna de amor ni de odio ni de otra siniestra causa* (t. 1463)²².

Sin embargo, la actuación de los religiosos no siempre consiguió evitar el surgimiento de pleitos. Una vez que se desencadenaron los problemas entre los miembros de la familia por el reparto de herencias, tenemos casos documentados acerca de la actuación de los religiosos, a veces cumpliendo su función de albaceas, siendo los encargados de hacer la entrega de lo acordado y de tratar de defender los derechos del difunto o difunta. El testamento de María Sarmiento (m. c. 1406) suscitó tensiones entre sus albaceas y su hijo, el camarero mayor, Juan Velasco. El 30 de julio de dicho año, ambas partes llegaron a un compromiso en Segovia y Pedro de Briviesca, guardián de San Francisco de Burgos, en nombre del resto de albaceas, entregó al camarero 34000 maravedís, 30 marcos de plata y el broche *del Aguila* con piedras preciosas. Sin embargo, el motivo principal de discrepancia eran unas propiedades situadas en Torquemada, Valdecañas de Yuso y Antigüedad que la difunta había dejado a su sobrina María, hija del adelantado mayor de Galicia, Pedro Ruiz Sarmiento, las cuales ambicionaba Juan de Velasco, quien procedió a su embargo. La labor del religioso no se limitó a hacer la entrega, sino que como María había dejado estos bienes a su sobrina con la condición de que diese a sus albaceas 10000 maravedís para cumplir su testamento, el guardián franciscano se encargó de persuadir y

¹⁸ AHN, Clero, Pergaminos, C. 3454, N° 4.

¹⁹ Sigüenza, *Historia*, 417.

²⁰ RAH, Salazar y Castro, E-10, ff. 246v-248.

²¹ Cañas Gálvez, «Devoción», 442.

²² RAH, Salazar y Castro, M-25, ff. 176-180.

convencer al camarero para que las dejase libres a su prima, pero, en caso de que esta no pudiese pagar la cuantía, el noble tomaría posesión de ellas entregando dicha cantidad²³.

Uno de los casos más conocidos de la labor de un albacea en los pleitos tras la muerte del testador fue el de Aldonza de Mendoza, quien nombró testamentarios (t. 1435) a Esteban de León y a Gonzalo de Acevedo, prior y profeso de Lupiana, respectivamente²⁴. El primero desempeñó una intensa labor en los pleitos posteriores a la muerte de la duquesa, de los que disponemos de abundante información gracias a los documentos conservados²⁵. Estos hacen alusión a diversas cuestiones de interés como la percepción que las partes en litigio, tanto el marqués como el jerónimo, tuvieron sobre su oponente. Uno de los aspectos que preocupaban al religioso era la superioridad del noble, afirmando tener miedo de emprender un juicio por no disponer de dinero para pagar la sentencia y de poder ser *fatigado, vexado e maltratado e otros semejantes temores*. El marqués, por su parte, declaraba conformarse con un largo listado de joyas y plata y 600 fanegas de sal en las salinas de Atienza y el pozo de sal de Portillo que pertenecían a su mayorazgo, pero se comprometía a respetar el juro de 10000 maravedís dejados por Aldonza a los jerónimos para cumplir sus capellanías y hacer su sepulcro. El marqués continuó con sus argumentos afirmando que le habían informado que la comunidad temía que *les querra fatigar, enojar y demandar* y que tendría algún *enoxo por los debates* entre él y el adelantado Pedro Manrique, su difunto primo, y los otros albaceas de la duquesa, comprometiéndose a no hacerlo. Incluso, para que los religiosos conocieran su intención, los tomó bajo su *guarda, amparo y defendimiento*, prometiendo no poner pleito. Entre los testigos del acto estaba Alfonso del Portillo, prior de San Blas de Villaviciosa quien, como hemos señalado, ya había participado en el reparto de la herencia de la madre del marqués (17/II/1441)²⁶.

Sin embargo, a pesar de las palabras y promesas del noble, solo una semana después fray Esteban de León afirmaba estar en pleito con el marqués por haberle embargado diversos bienes cuatro o cinco años atrás. El religioso manifestaba su preocupación, cuando afirmaba que, por los *alborotos del reino*, el noble se había apoderado de Guadalajara con gentes de armas *por tal forma que podria bien fazer de fecho lo que quisiere sin resistencia alguna habia amenazado al dicho fray Esteban diciendo que si no le queria dar e pagar lo que*

²³ Moreno Ollero, *Los dominios*, 45-6.

²⁴ Hay que tener en cuenta que una de las labores encomendadas por los testadores a los albaceas era su participación en los pleitos, en Salazar y Castro, *Pruebas*, 252-5; Beceiro Pita, «La nobleza», 350; Layna Serrano, *Historia*, 310-4.

²⁵ Por otra parte, Esteban de León debió de gozar de una gran reputación en su tiempo, sobre todo, en el círculo del linaje Mendoza, como ponen de manifiesto los encargos de otras personas al jerónimo. Juana de Padilla, esposa de Pedro Lasso de Mendoza, estableció a este junto al religioso como albaceas *in solidum* y *temiendo mis frecuentes enfermedades* mandó que su testamento estuviese cerrado hasta su fallecimiento en poder de fray Esteban de León o del prior de Lupiana, a quien encomendó otras cuestiones relacionadas con su hacienda. La dama rogó que firmasen y fuesen testigos el notario y los jerónimos Gómez de Castro, profeso de San Juan de Ortega, Ramiro, prior de San Juan de Espeja y Alfonso del Varco, de Lupiana, junto a algunos familiares de estos monasterios y al cura de San Esteban de Guadalajara, juez en el pleito entre el marqués de Santillana y Aldonza de Mendoza, Alfonso Díaz (t. 14/II/1452), en VV. AA., *El marqués*, 69; AHN, Clero, Libro 4378.

²⁶ El montante reclamado por el marqués era un cuento, 969300 maravedís y 155 fanegas de trigo y cebada que le debía su hermana, en AHN, Clero, Libro 4378.

le decía deber, entraría y tomaría los bienes muebles y raíces del monasterio, además de sus aceñas y molinos en Guadalajara que ya le había ocupado por la fuerza. Todo lo anterior podría llevarlo a cabo porque nadie juzgaría al noble por el poder que tenía en ese momento. El jerónimo reiteraba el *miedo de su persona que le sería fecha alguna deshonrra o lision o muerte aunque el dicho Íñigo Lopez no la mandase fazer lo qual algunos suyos se atreverían a lo fazer creyendo que le complazerían en ello*²⁷.

Las circunstancias señaladas obligaron al religioso a pactar con el marqués, acceder a que los pleitos se librasen en Guadalajara donde el noble tenía todo el apoyo y a que sentenciase Alfonso Díaz, cura de San Esteban y lugarteniente del arcipreste de la villa quien al *no ser letrado era necesario de tomar asesor e asesores letrados* para sentenciar, serían los vecinos de la urbe quienes lo harían, sin libertad y presionados por estar sometidos al noble. Fray Estaban protestó ante el notario y testigos ser *leso y agraviado* en la sentencia, la cual apeló. Entre los testigos se encontraban el prior de Lupiana, Gonzalo de Ocaña, el vicario Juan de Mora, además de Rodrigo de Dueñas, profeso de la Sisle y Martín Fernández de Villarejo, familiar del monasterio (24/II/1441). Esteban de León, rectificado el acto de apelación y para que tuviese mayor firmeza, juró de nuevo que tenía temores por dichas causas y pidió al notario que asentase el acto y juramento (1/III/1441)²⁸.

Unas semanas después, Catalina Suárez de Figueroa, esposa del marqués, reconocía haber recibido de fray Esteban las joyas y plata enumeradas en el memorial y que fueron tasadas en 486065 maravedís (22/III/1441)²⁹ y a los seis días Alfonso Díaz pronunció sentencia entre Íñigo López de Mendoza y Lupiana, favorable al primero (23/III/1441)³⁰. Íñigo afirmaba haber recibido del jerónimo en pago de la deuda y según dictaminó el cura, un largo listado de enseres y joyas, cereal, 584834 maravedís, otros bienes que quedaron de su hermana y 180334 maravedís de fray Esteban, dándose por bien pagado de los tres cuentos y 75000 maravedís que el juez sentenció pagar al noble. El marqués añadió que, porque su estado llevaba aparejado honrar a los miembros de su linaje, dejaba libres al monasterio los 10000 maravedís de juro para la sepultura, capellanías y para ejecutar su testamento y 19 excusados de Guadalajara y la renta de la sal que tenía en Medinaceli, comprometiéndose a no demandarlos al religioso (28/III/1441)³¹.

²⁷ *Ibidem.*

²⁸ *Ibidem.*

²⁹ *Ibidem.*

³⁰ Los mayorazgos del almirante Diego Hurtado de Mendoza correspondían por herencia a su primogénito Íñigo de parte de cuyos bienes y lugares —además de en otros lugares y de las 600 fanegas de sal mencionadas— se había apropiado Aldonza en 1404 hasta 1434 en que falleció y de la mitad del Real del Manzanares desde 1423 por la fuerza y contra la voluntad de Íñigo y sus tutores. Cuando salió de la tutoría, Aldonza no pagó lo que debía a su hermanastro, por lo que reclamaron el montante anteriormente referido a su albacea fray Esteban. Aldonza se había apropiado de los lugares del mayorazgo de Vado, Cardoso, Comenar, la mitad de Noves y de Coveña, junto a heredades en Toledo y su tierra, Palazuelos, Algezilla, Robredarcas y Cutamilla, todas las heredades de Atienza y del lugar de Espinosa en Hita y los frutos, rentas, pechos, tributos y derechos de dichos lugares y bienes de los mayorazgos, en VV. AA., *El marqués*, apéndice documental, n.º 140.

³¹ Todavía, meses después, Íñigo reconoció que recibió del jerónimo 666000 maravedís en pago de la sentencia. El pago fue efectuado por Juan de Contreras en nombre del monasterio de los bienes raíces que compró al religioso en almoneda en Guadalajara para cumplir el testamento, que fueron la villa de Tendilla, la

Sin embargo, cuando todo parecía haber concluido apareció un nuevo actor, el general mercedario, Pedro de Huete, quien compareció ante el arzobispo Carrillo junto a fray Esteban, para informarles que la duquesa había dejado 2000 doblas destinadas a la redención de cautivos y que su albacea no entregó, motivo por el cual ahora pedía al prelado que ejecutase el testamento como *pontifice ordinario en nuestra diócesis*. Fray Esteban reconoció la deuda, pero alegó la imposibilidad de pagar de los bienes que le dejó la dama, ante lo que el arzobispo ordenó que, de los 10000 maravedís de juro, 5000 fueran vendidos en almoneda por el mencionado cura de San Esteban de Guadalajara, Alfonso Díaz, para la redención de cautivos y los otros 5000 quedasen para el monasterio de Lupiana para cumplir las capellanías y aniversarios (12/IX/1449). Estas fueron reducidas de 10 misas semanales, un aniversario anual con vigilia cantada, a cuatro misas semanales y un aniversario anual con vigilia cantada, estableciendo la posibilidad de que las dijese otros religiosos si los jerónimos no pudiesen por *pestilencia o por guerras o por dolencias o por otros algunos ocurrentes impedimentos* (12/IV/1454)³². A pesar del pleito anterior, Íñigo López de Mendoza tuvo por confesor a fray Esteban de León, a quien también estableció por su albacea (co. 5/VI/1455)³³ y en el monasterio de Lupiana tuvo lugar la partición de los bienes de la marquesa de Santillana, Catalina Suárez de Figueroa, entre sus hijos (1456)³⁴.

Una de las labores más habituales de los religiosos fue la de su nombramiento como jueces y árbitros. En fecha temprana, fray Gonzalo de Meis, guardián de San Francisco de Pontevedra y Pedro Álvarez y Gonzalo Eanes, como jueces árbitros, sentenciaron el pleito que enfrentaba a Esteban Martín con su hermano Juan Martín, canónigo de Tui (28/VIII/1288)³⁵. En el mencionado reparto de la herencia de Leonor de la Vega entre sus hijos, a pesar de las medidas tomadas y tras la muerte de la dama las concordias entre los tres hermanos duraron varios años, terminaron surgiendo los problemas³⁶. Elvira Lasa e Íñigo llegaron a un acuerdo provisional sobre la quinta parte que le correspondía a la dama en Liébana, Castrillo y Guardo y la quinta del tercio de los bienes en Asturias de Santillana (17/III/1434). En el monasterio de Santa María de la Vega confirmaron el convenio, pero no se logró una solución definitiva con la dama (4/IX/1434) hasta que el franciscano fray Francisco de Soria dispuso el reparto en el convento dominico de San Pablo de Valladolid: recibiría las casas fuertes de Rebolledo y Gama, la Casa de Agüera, vasallos, bienes, heredades y rentas en las merindades de Mena y Castilla la Vieja y la quinta parte de otros bienes³⁷. Las hijas de Gómez Manrique y Sancha de Rojas hicieron

mitad de Ledanca, las casas de Guadalajara donde vivía la duquesa, las heredades del condado de Medinaceli sin su sal que quedó para el monasterio y la heredad de Cubas (9/VI/1441), en AHN, Clero, Libro 4378.

³² *Ibidem*.

³³ Layna Serrano, *Historia*, 325-33.

³⁴ Sus hijos eran Diego Hurtado de Mendoza, Íñigo López de Mendoza, Lorenzo Suárez de Mendoza, Pedro Lasso de Mendoza, Pedro González de Mendoza, Juan Hurtado de Mendoza, Pedro Hurtado de Mendoza, Mencía, María y Leonor de Mendoza, en RAH, Salazar y Castro, M-10, ff. 31-35.

³⁵ AHN, Clero, Pergaminos, C. 1860, N° 5.

³⁶ VV. AA., *El marqués*, 53.

³⁷ VV. AA., *El marqués*, apéndice documental, n° 92.

escritura en la que fueron árbitros el maestro dominico fray Martín, prior de Rojas y Juan de Cereceda, prior de Fresdelval (3/III/1440)³⁸.

El siguiente pleito sentenciado por religiosos tuvo como escenario el monasterio jerónimo de Talavera. En la partición de los bienes de Pedro Suárez de Toledo entre su hija Elvira de Toledo y Juan de Ayala, señor de Cebolla, su sobrino (2/VIII/1457), el corregidor y justicia mayor de Talavera y su tierra por el arzobispo de Toledo, Lope Carrillo, dio licencia al tutor de Elvira, Gome Alfonso, para aceptar el arbitraje de fray Alfón, prior de Santa Catalina y de Fernán Alfonso, canónigo de la colegiata, en los pleitos que se esperaban entre ambos por la herencia. El mismo día se nombraron los árbitros otorgados por las dos partes y la sentencia fue pronunciada en el monasterio. El 1 de septiembre, Juan de Ayala se comprometió a cumplirla y se dio por pagado de lo estipulado por los árbitros³⁹.

Un último ejemplo de arbitraje lo encontramos el mismo día en el que fundó el mayorazgo de Tabladillo el regidor de Ávila, Velasco Núñez, a favor de su primogénito⁴⁰. El señor de Tabladillo y Nuño González de Cifuentes, su cuñado, designaron a Diego del Fresno, guardián de San Francisco de Ávila, para que dirimiese sus diferencias sobre la herencia de Mari Álvarez Vela, hermana del primero y mujer del segundo (21/II/1451) y tres días después, el guardián dio la sentencia de compromiso (24/II/1451)⁴¹.

Otra labor de los religiosos fue aconsejar y dar el visto bueno a los repartos. El franciscano Francisco de Soria, de quien ya señalamos su papel en los problemas del reparto de la herencia de Leonor de la Vega también intervino en los problemas surgidos entre Aldonza, condesa de Castañeda, y su hijo Juan Manrique (19/XII/1437) tras la muerte de Garci Fernández Manrique, esposo y padre de los anteriores, respectivamente, cuando surgieron *debates e contiendas o esperaban ser entre mi señora mi madre doña Aldonza condesa de Castañeda señora de la villa de Aguilar de Campoo de la una parte et entre mi el dicho conde de la otra* sobre el reparto de la herencia que adquirieron sus padres durante el matrimonio, porque el conde no lo había permitido hasta ese momento. La dama y el conde llegaron a una concordia confirmando la partición hecha por Aparicio González, mayordomo de Santa Clara de Valladolid, para que lo partiese él con *acuerdo e consejo del doctor fray Francisco de Soria confesor del dicho señor rey de Navarra* e hicieron juramento escrito de que cumplirían *lo sentenciado et declarado et arbitrado et partido*. El conde reconocía no haber aceptado la sentencia hasta ese día, cuando se comprometió a devolver en un plazo de dos semanas el pan de las rentas de los lugares y heredamientos que había tomado a la condesa después de la partición dictada por la *sentencia arbitraria* (19/XII/1437)⁴². Esta también reconocía que era obligada a su hijo Gabriel, comendador

³⁸ Revuelta Somalo, *Los jerónimos*, 272.

³⁹ Gome Alfón de Vivero, escudero y criado del señor de Oropesa, Fernán Álvarez de Toledo, había sido nombrado tutor de Elvira por ser menor de 25 años, aunque mayor de 14 (31/V/1457), en RAH, Salazar y Castro, D-16, ff. 198-199.

⁴⁰ RAH, Salazar y Castro, M-5, ff. 222v-226v.

⁴¹ RAH, Salazar y Castro, M-22, ff. 22-28v.

⁴² En la sentencia fueron asignadas a la condesa heredades y posesiones situadas en los lugares del conde de Villa Lubros, Santolalla y Villatorque y el conde se obligó a hacer a dos o tres vasallos suyos vecinos de Villa Lubroso, en ASCCC, Leg. II, número 85 c.

mayor de Castilla, por ciertos juros y rentas que recibió de la encomienda y por cierta gracia que hizo de los bienes que le pertenecían a la testadora de su hijo Juan, conde de Castañeda, según constaba en un documento de arbitraje hecho entre ambos y dado por el franciscano y el comendador de Villafior (t. 31/III/1441)⁴³.

En otras ocasiones, a los religiosos se les reservó la intervención en caso de que la familia o las personas elegidas por esta no llegasen a un acuerdo. Hernán Álvarez de Toledo, I señor de Hijares, ordenó que, durante el año posterior a su fallecimiento, sus hijos tomasen dos buenas personas, uno por parte de Pedro y el otro por parte de García, María y Leonor, para que *apreciaran* todos los bienes raíces que tenía el testador con su esposa y madre de los anteriores, Teresa de Ayala. En caso de que los dos apreciadores no llegasen a un acuerdo, ordenaba intervenir a Gonzalo de Ocaña, prior de la Sisle o quien fuese prior si falleciese, para que los tomase y que tuviese la misma validez que si lo hiciese el propio testador (t. 1438)⁴⁴.

Otra cuestión para la que se recurrió a miembros de la clerecía regular fueron los conflictos derivados de la herencia de mayorazgos. Enrique IV informó a la ciudad de Sevilla que el *veinticuatro* y tesorero de la Casa de la Moneda, Luis de Medina, le había transmitido el pleito que sostenía con su hermana, Elvira de Sandoval. Este tenía como motivo el desacuerdo de la dama con el establecimiento del mayorazgo que hizo su padre, el tesorero Alfonso González de Medina, con licencia de Juan II y cuya resolución dieron fray Juan, prior de San Isidoro, y Francisco de Villafranca, quienes establecieron que se respetase el mayorazgo a cambio de que Luis renunciase a su legítima y a otros derechos sobre la herencia de sus padres, ante lo que sus hermanos procedieron al reparto de los bienes. Sin embargo, Pedro de Avellaneda, esposo de Elvira, contaba con el favor del arzobispo de Sevilla por el deudo existente con Fernando de Fonseca, su hermano, lo que llevó a que Juan Rodríguez de Cueto, oficial y vicario general del prelado, conociera la reclamación sin derecho ni jurisdicción sobre ella, dictando una sentencia perjudicial para el tesorero. El rey ordenó que esta no se ejecutase y que el concejo amparase a Luis en la posesión de su mayorazgo (5/XI/1454)⁴⁵. El I conde de Cifuentes, Juan de Silva, fundó dos mayorazgos (15/VIII/1458) con licencia de Juan II (2/XI/1449). El primero, sobre Cifuentes sería para el primogénito, el alférez mayor Alonso, hijo de su primera mujer Leonor de Acuña y el segundo lo fundó en favor de Juan Ribera, sobre la villa de Montemayor. Recurrió como garantes ante ciertas ocasiones al prior y dos monjes de Lupiana, o en su defecto a los de Guadalupe⁴⁶. La herencia del I conde de Cifuentes generó diferencias entre Alfonso de Silva, II conde de Cifuentes, Juan de Ribera, II señor de Montemayor, y Pedro de Silva, señor de Vilalluenga, quienes nombraron jueces árbitros para llegar a un acuerdo al dominico Pedro de Silva, obispo de Badajoz, a María de Silva, mujer de Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo y a Payo de Ribera, mariscal

⁴³ RAH, Salazar y Castro, M-123, ff. 21-32.

⁴⁴ RAH, Salazar y Castro, M-22, ff. 244v-257.

⁴⁵ AMS, AC, 1454, Sep-Nov, ff. 113-114.

⁴⁶ RAH, Salazar y Castro, E-10, ff. 248-268v, M-94, ff. 47-84 y N-13, ff. 1-49.

de Castilla y señor de Malpica (23/XI/1464), quienes sentenciaron un día después (24/XI/1464)⁴⁷.

3 LA ACCIÓN PACIFICADORA EN LOS CONFLICTOS URBANOS

En diversas partes de Europa, como Inglaterra, los mendicantes de Londres actuaron con éxito como árbitros en los conflictos urbanos⁴⁸, en Francia varios dominicos de Lyon fueron testigos de varios actos importantes que implicaron a la urbe⁴⁹ y en Italia son conocidas las predicaciones del franciscano observante Bernardino de Siena con el fin de acabar con las facciones en las ciudades y pacificarlas⁵⁰. En la línea de lo ocurrido en Europa, en Castilla, las autoridades de los lugares visitados por Vicente Ferrer aprovecharon su paso para conseguir que pacificara las tensiones sociopolíticas, como los bandos de Murcia, siendo este el principal motivo por el que acudió el religioso, quien ayudó a frenar los movimientos antiseñoriales del patriciado y de los conflictos civiles de Castilla. Para ello el concejo permitió al notario y escribano Leonardo Gayea, quien acompañaba al dominico, validar las concordias entre enemigos ante el religioso. Este último debió hacer una labor similar en Jumilla⁵¹ y en Segovia, donde llegó en 1411 acompañado de confesores y notarios para pacificar los bandos⁵². En Salamanca predicó y puede que intermediara en los conflictos banderizos, aunque el cronista no se basa en un soporte fiable y concluye que *no quiso por ahora conceder su extincion, reservando esta gloria para San Juan de Sabagun*⁵³. También tenemos constancia de que los agustinos y, sobre todo los franciscanos procedentes de Miranda de Ebro y San Andrés de Muga solían predicar en Haro con gran repercusión sobre los grupos de poder, recibiendo diversas cuantías por

⁴⁷ RAH, Salazar y Castro, M-94, ff. 8-16v.

⁴⁸ Röhrkasten, *The Mendicant*, 279-80.

⁴⁹ El dominico de Lyon, Etienne de Villeneuve, fue testigo en el compromiso que tuvo lugar en el convento entre el arzobispo de Lyon y Guichard V, señor de Beaujeu, con motivo de Brotteaux du Rhone y de los señoríos de Meximieux y de Beauregar (1298). El prior Philippe y fray Hugues Flamens estuvieron en el jardín conventual durante la publicación de una citación a Roma de los ciudadanos de Lyon, del arzobispo y de su capítulo (1300) y otros dominicos de Lyon fueron testigos en varios homenajes de castillos y lugares. Fray Hugues de Montfort, maestro en Teología, doctor en Santa Escritura era testigo de un acto por el que Guichard de Montagny hizo homenaje por su castillo de Montagny (5/II/1369) y al año siguiente, en compañía de fray Egide de Monte Hurelli, asistió a un acto por el que Jacquemet Arrond hizo homenaje de la casa fuerte de la Forest (14/IX/1370). Fray Barhelemy de Vienne, en el castillo de Pierre-Scize, asistió al homenaje de Aynard de Fontaneys al arzobispo de Lyon por sus posesiones de Izeron y de Faution (13/V/1367), en Levesque, *Les frères*, 88-95 y 125.

⁵⁰ Bernardino de Siena predicó para promocionar la paz dentro y entre las comunidades en numerosas urbes: Asís, Bolonia, Brescia, Florencia (1424-1425), Massa Marittima (1444), Milán, Lucca, Perugia (1425), Roma, Siena (1425 y 1427), Vicenza, etc. La importancia de las predicaciones fue tal, que se ordenaba parar la actividad laboral mientras duraba el sermón que perseguía acabar con las facciones. En Perugia su influencia se aprecia a 15 estatutos de la urbe (1425), en Robson, *The Franciscans*, 195-201.

⁵¹ Ayllón Gutiérrez, *La Orden*, 38.

⁵² Colmenares, *Historia*, 559.

⁵³ Barrio y Quintana, «Historia», 470.

ello⁵⁴. En 1461 se produjo un escándalo en la villa porque dos religiosos, los bachilleres Martín Sánchez de Busto y Juan García el Rico, habían rebatido al maestro Balerio Alisandre cuando predicaba. Ante la ausencia del obispo, se recurrió a Pedro Fernández de Velasco y la resolución fue favorable a Alisandre.

Al prior de la cartuja de Las Cuevas de Sevilla, Fernando de Torres, le fue encomendado mediar en los conflictos entre Sevilla y Carmona y el primero de los concejos lo nombró juez árbitro para resolver un juicio con el alcaide de Fregenal de la Sierra, Alonso de Velasco⁵⁵. Cuando Salamanca estaba dividida en bandos en torno a las familias Monroy y Manzano, intervino el agustino observante, fray Juan de Sahagún⁵⁶ (1429-1478) quien también denunció en sus predicaciones a los malos señores y fue perseguido por los hombres del conde de Alba. Como señaló Martínez Sopena, lo más significativo de su biografía es la doble fama de la que gozó el religioso, tanto por parte del pueblo, como de los poderosos, la cual le convirtió en el pacificador de los bandos⁵⁷. Además, en una predicación en Alba junto a fray Pedro de Monroy, de dicho linaje, y en presencia del señor de la villa, García de Toledo, su sermón hablaba del mal comportamiento de algunos señores hacia sus vasallos, siendo amenazado por el duque y perseguido por sus hombres con orden de matarle, pero a su vuelta el noble se arrepintió y el religioso terminó siendo su confesor⁵⁸. En esta línea, los primeros condes de Tendilla comenzaron una costumbre que parece continuar en época del cronista jerónimo José de Sigüenza, consistente en que la primera vez que los vasallos recibían al heredero del señorío acudiese a Santa Ana de Tendilla y jurase en manos del prior guardarles sus privilegios, exenciones y libertades, siendo esta otra vía para tratar de garantizar el buen gobierno de sus dominios⁵⁹.

En abril de 1469 las luchas de bandos en Córdoba estaban en su mayor tensión, fomentados por Pedro de Vera y los Ponce de León. El guardián franciscano y doctor, fray Juan de Rota, y el maestro fray Pedro de San Salvador, comparecieron el 29 de abril ante los regidores *dijeron a la ciudad que por amor de Dios entendiesen en la pacificacion de la ciudad que estaba en armas*. Además de exhortarlos, invitaba a los superiores conventuales y a las autoridades del concejo suscribir una nueva concordia y para que acordasen lo más conveniente *al servicio de Dios e del rey nuestro señor, bien e pacificacion de esta cibdad e amistad e concordia e sobreseimiento a qualesquiera personas de qualesquier condicion que sean, como en otra qualquier manera que a ellos pluguiese e fallasen se debia hacer*. Además de la paz, los frailes también buscaron el perdón⁶⁰.

Al margen de intervenir en los conflictos banderizos, los religiosos también se implicaron en otros problemas surgidos entre una ciudad y un noble. En el convenio realizado

⁵⁴ Pagos efectuados por el concejo de Haro a los religiosos a finales de la Edad Media por predicar: en 1455 un fraile de San Francisco de Miranda de Ebro, 100 maravedís por hacerlo en Cuaresma. En 1462, un fraile de Brivesca, 100. En 1469, Juan de la Pena, 100. En 1472, un franciscano de San Andrés de Muga, 200, en Goicolea Julián, «La influencia», 261-2.

⁵⁵ Cantera Montenegro, «Las relaciones», 281 y *Los cartujos*, 226.

⁵⁶ Barrio y Quintana, «Historia», 463-4; Herrera, *Historia*, 62.

⁵⁷ Martínez Sopena, «Reforma», 552.

⁵⁸ Rucquoi, «La réforme», 244-5; Herrera, *Historia*, 62-3.

⁵⁹ Sigüenza, *Historia*, 473.

⁶⁰ García Oro, *Francisco*, 427.

entre la ciudad de Huete y Pedro de Acuña sobre la casa y heredad de Villalba y otros asuntos, estaban presentes varios caballeros *diputados* del concejo y el *honorable y discreto* Juan de Alcocer, religioso de San Francisco de la Observancia, en nombre del noble, acordaron que este dejase libre la casa y heredad de Villalba, aldea de la ciudad, a cambio de que esta pagase 400000 maravedís; que el noble y el arzobispo de Toledo juraran ayudar a la urbe y la creación de una comunidad de pastos entre Huete y Buendía. La ciudad designó como procuradores para presentar estas propuestas al noble a fray Juan, el bachiller Diego López y a Fernando Alonso de la Muela y Pedro de Acuña las aceptó con algunas salvedades (2/III/1448)⁶¹.

4 ARBITRAJES Y SENTENCIAS EN LOS PROBLEMAS ENTRE LA NOBLEZA Y LA MONARQUÍA

Los miembros de la clerecía regular también tuvieron una destacada participación en los conflictos de la nobleza que implicaron de forma directa a la monarquía y cuestiones de gobierno de la Corona. Durante el reinado de Juan II, Hernando de Talavera, realizó una importante labor pacificadora entre la alta nobleza y el rey participando activamente como juez y árbitro en algunas reuniones de Cortes⁶².

El rey, aconsejado por el franciscano Francisco de Soria, puso bajo el arbitrio de cuatro nobles el juicio contra Álvaro de Luna, celebrado en San Benito de Valladolid, disponiendo que, de no llegar a un acuerdo, debía sentenciar su prior Juan de Acevedo en un plazo de diez días. Tras celebrar misa en el monasterio se reunió con ellos y sentenció el exilio del condestable en un plazo tres días, la revocación de los cargos puestos por él y se le prohibió acercarse a la corte durante un año y medio. Entre los religiosos que fueron a Roa para tratar de poner fin a los conflictos del reino, estaba el trinitario Camargo, quien informó al rey que la oposición de los nobles no era contra él sino contra el condestable, recomendándole que gobernase por sí mismo o, en todo caso, con su hijo el príncipe Enrique⁶³.

Un ejemplo de la participación de los religiosos en los problemas surgidos por la titularidad de una villa y que implicaron a la monarquía, fue el de Zuñeda. Enrique IV dio carta a favor de Alfonso Bonifaz, alcaide de Frías, de los derechos que tenía sobre la villa por ciertos documentos como un privilegio de Fernando IV a favor de Pedro López de Zuñeda, en respuesta a su petición, en razón de que este, sus tías, Mencía Ortiz, Teresa Ortiz, Mayor —abadesa de Camas—, Urraca Ruíz —freira de la Orden de San Juan— y sus primos, hijos de Ruy Díaz de Zuñeda, habían gozado de los pechos y derechos del lugar, por un trueque entre Alfonso X y Urraca Ruíz de Rojas, viuda de Ortí Ortiz de

⁶¹ Estaban presentes Gómez Carrillo de Albornoz, Pedro Cuello, Gutierre de Sandoval, Álvaro de Luna, Payo Cuello, el doctor Pedro Díaz, el licenciado Alonso Díaz, Luis Fernández de Alcocer y Manuel Rodríguez de Huete, diputados del concejo de esta ciudad, RAH, Salazar y Castro, D-13, f. 298 y M-45, ff. 37-37v.

⁶² Martínez Medina y Martín Biersack, *Fray Hernando*, 21.

⁶³ El rey designó como árbitros al almirante, al maestre de Calatrava, a Pedro Manrique y a Alfonso de Robles, dos por cada bando, en Prieto Sayagués, *Entre la benefactoría*, 184.

Zuñeda, abuelo de Pedro (24/X/1309). Al haberse perdido el documento original, se encargó la pesquisa a Fernando, abad de Bujedo, y a Pedro Martínez, alcalde de Briviesca, que demostrándose la veracidad de la solicitud, por lo que se reconoció la propiedad y derechos de Pedro López de Zuñeda sobre la villa (28/III/1464)⁶⁴.

Los religiosos también participaron en conflictos de carácter político de la Corona, en los que también estaban implicados varios miembros de la nobleza. Enrique IV se dirigió a la nobleza, ciudades y súbditos del reino para informar que ha hecho jurar como heredero de Castilla a su hermano Alfonso y que según el testamento de su padre le había hecho dar la administración del maestrazgo de Santiago y el señorío de Huete, Sepúlveda, Portillo, Escalona y Maqueda; que había confiado la guarda de su hermano a Juan Pacheco y la resolución de las diferencias que le enfrentaban con prelados y caballeros a una comisión formada por Álvaro de Zúñiga y Juan Pacheco como representantes de los prelados, *ricos hombres* y caballeros; Pedro de Velasco y Gonzalo de Saavedra, en representación del rey, y fray Alonso de Oropesa como agente neutral (7/XII/1464)⁶⁵. Pacheco, Álvaro de Zúñiga, conde de Plasencia, Pedro Velasco, hijo del conde de Haro, el comendador Gonzalo de Saavedra, todos del Consejo Real y el general jerónimo prorrogaron diez días el plazo para dictaminar el arbitraje (24/XII/1464)⁶⁶ y otra prórroga de ocho días que estableció el monarca para que los jueces dictasen sentencia, siendo renovada por ambas partes (6 y 7/I/1465)⁶⁷. La sentencia incluía las quejas, agravios, injusticias, escándalos y la ocupación de villas, bienes y rentas, hechas por el rey y por otros caballeros, en cumplimiento de los acuerdos pactados entre Cigales y Cabezón el año anterior (16/I/1465)⁶⁸.

Por último, resta señalar un ejemplo del que no tenemos mucha información más allá de la facilitada por el cronista dominico Juan López. Pedro de Silva, fraile de San Pedro Mártir de Toledo y hermano de Juan, conde de Cifuentes *en las alteraciones y movimientos de Toledo del príncipe Enrique (IV) con el rey su padre, basto el para introducir al rey en el convento una noche y despues por su persuasion se redujeron los principales caballeros de aquella ciudad deudos suyos al gobierno del rey y se aparto del servicio de su hijo el príncipe Enrique*. Desconocemos la importancia de estos hechos y el protagonismo del religioso en ellos, pero no es de extrañar su participación en los mismos dada su experiencia previa como hemos señalado en otras partes de este trabajo⁶⁹.

⁶⁴ AGS, RGS, 1481-XII, f. 13.

⁶⁵ Al haberse recuperado la paz en Castilla, el rey dispuso que se quitasen las guardas de las villas y que se abriesen sus puertas, en BN, Ms. 13109, ff. 168r-171r.

⁶⁶ BN, Ms. 9546, ff. 8r-9r. RAH, col. Siles, 9, doc. 43.

⁶⁷ RAH, col. Siles, 9, doc. 44; BN, Ms. 9546, ff. 9r-14r.

⁶⁸ *Memorias*, doc. 109, 355-479.

⁶⁹ López, *Tercera*, 162.

5 CONCLUSIONES

A través de las páginas anteriores se ha pretendido hacer un breve repaso del papel desempeñado por la clerecía regular castellana en los conflictos en los que se vio inmersa la nobleza durante el periodo bajomedieval.

En primer lugar, llama la atención el gran número de religiosos jerónimos a los que se les encomendaron dichas tareas, seguido por franciscanos, dominicos y miembros de otras órdenes religiosas, varios de ellos observantes. La preferencia por estas órdenes pudo estar relacionado con la fama y la confianza generada por sus religiosos gracias a sus costumbres intachables —*actoridat e discrecion*—, por su presumible imparcialidad —*sin parcialidad alguna de amor ni de odio ni de otra siniestra causa*— y por su formación, cuestión esta última que se aprecia en el hecho de que estos religiosos tenían algún grado académico. Tampoco podemos desdeñar el factor de la experiencia a la hora de su elección, ya que otra de las dinámicas observadas es que varios de ellos fueron llamados y estuvieron presentes en diferentes pleitos.

En cuanto al tipo de participación de los religiosos, la gran mayoría lo hizo como jueces, árbitros y mediadores, siendo los encargados de investigar y pronunciar las correspondientes sentencias, en muchos de los casos, en presencia del notario público. En otras ocasiones fueron testigos de los actos para dar una mayor firmeza a los mismos y también constatamos otro tipo de encargos y labores como pagar querellas pendientes o persuadir y convencer al oponente.

Si nos atenemos a la tipología de los conflictos, su participación destacó en los que se produjeron en el seno de una misma familia, como se constata en el gran número de ejemplos conservados. Si bien, como hemos señalado también tuvieron un papel activo en conflictos entre varios linajes o personas, en los acaecidos en las ciudades castellanas —principalmente, las luchas de bandos— y, por último, en aquellos que implicaron a la monarquía y a la Corona, en ocasiones, entremezclados con cuestiones políticas.

Por tanto, sumado a las labores de carácter socioeconómico y político de la clerecía regular castellana que hemos analizado en trabajos previos, a través de estas páginas hemos tratado de poner en relieve el papel que tuvieron en los conflictos de diverso género en los que se vio inmersa la nobleza durante el periodo bajomedieval. Todo ello pone de manifiesto que los religiosos fueron una de las piezas fundamentales en la vida política, social y económica de la Castilla bajomedieval, al igual que en otras potencias europeas.

6 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ayllón Gutiérrez, Carlos. *La Orden de los Predicadores en el sureste de Castilla (las fundaciones medievales de Murcia, Chinchilla y Alcaraz hasta el Concilio de Trento)*. Albacete: Instituto de Estudios Albacetenses «Don Juan Manuel» de la Excma. Diputación de Albacete, 2003.
- Barrio, José y Jerónimo Quintana. «Historia del convento de San Esteban de Salamanca por los padres M. Fr. José Barrio y Fr. Jerónimo Quintana». En *Historiadores del convento de San*

- Esteban de Salamanca. Tomo II*, Cuervo, Justo (Coord.), 445-498. Salamanca: Imprenta Católica Salmanticense, Salamanca, 1914.
- Beceiro Pita, Isabel. «La nobleza y las órdenes mendicantes en Castilla (1350-1530)». En *Poder, piedad y devoción. Castilla y su entorno. Siglos XII-XV*, Isabel Beceiro Pita (dir.), 319-58. Madrid: Sílex, 2014.
- Cantera Montenegro, Santiago. «Las relaciones de las cartujas de la Provincia de Castilla con la monarquía: 1390-1598». En *Prínceps i reis. Promotors de l'orde Cartoixà*, Concepció Bauçà de Mirabò Gralla (coord.), 277-92. Palma de Mallorca: Universitat de les Illes Balears, Palma, 2003.
- Cantera Montenegro, Santiago. *Los cartujos en la religiosidad y la sociedad españolas: 1390-1563. Tomo I*. Salzburg: Universität Salzburg, 2000.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula. «Devoción mariana y poder regio: las visitas reales al monasterio de Guadalupe durante los siglos XIV y XV (ca. 1330-1472)». *Hispania Sacra* LXIV-130 (2012): 427-47. <https://doi.org/10.3989/hs.2012.013>
- Colmenares, Diego de. *Historia de la insigne ciudad de Segovia y compendio de las historias de Castilla*. Segovia: Academia de Historia y Arte de San Quirce, Segovia, 1982.
- García Oro, José. *Francisco de Asís en la España Medieval*. Santiago de Compostela: CSIC-Liceo Franciscano, 1988.
- Goicolea Julián, Francisco Javier. «La influencia de las órdenes mendicantes en la religiosidad de los fieles de la villa de Haro a finales de la Edad Media». En *VI Semana de Estudios Medievales de Nájera*, 255-70. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1996.
- Herrera, Thomas de. *Historia del convento de San Agustín de Salamanca*. Madrid: Gregorio Rodríguez Impresor, 1652.
- Layna Serrano, Francisco. *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*. Madrid: CSIC, 1942.
- Levesque, Jean Donatien. *Les frères Prêcheurs de Lyon. Notre Dame de Confort (1218-1789)*. Lyon: Éditions Jean Donatien Levesque O.P., 1978.
- López, Juan. *Tercera parte de la historia general de Sancto Domingo y de su Orden de Predicadores*. Valladolid: Francisco Fernández de Córdova, 1613.
- López Martínez, Nicolás. «La fundación del monasterio de Santa Clara en Medina de Pomar». En *El monasterio de Santa Clara de Medina de Pomar. Fundación y patronazgo de la casa de Velasco*, Nicolás López Martínez y Emilio González Terán (coords.), 13-28. Medina de Pomar: Asociación de Amigos de Santa Clara, 2004.
- Martínez Medina, Francisco Javier y Martin Biersack. *Fray Hernando de Talavera, primer arzobispo de Granada. Hombre de iglesia, estado y letras*. Granada: Universidad de Granada, 2011.
- Martínez Sopena, Pascual. «Reforma de los claustros y sociedad en la España de la Baja Edad Media». En *Das kommt mir Spanisch vor. Eigenes und Fremdes in den deutsch-spanischen Beziehungen des späten Mittelalters*, Klaus Herbers y Nikolas Jaspert (coords.), 531-64. Münster: Lit Verlag, 2004.
- Memorias de Don Enrique IV de Castilla*. Madrid: RAH, 1835-1913.
- Moreno Ollero, Antonio. *Los dominios señoriales de la Casa de Velasco en la Baja Edad Media*. Valencia: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valencia, 2015.
- Prieto Sayagués, Juan Antonio. *Entre la benefactoría y el servicio. Los vínculos del poder laico con los monasterios y sus comunidades en la Castilla bajomedieval*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2022. <https://doi.org/10.2307/jj.809348>

- Reuelta Somalo, José María. *Los jerónimos*. Guadalajara: Institución Provincial de Cultura «Marqués de Santillana», 1982.
- Robson, Michael. *The Franciscans in the Middle Ages*. Woodbridge: Boydell Press, 2006. <https://doi.org/10.1515/9781846154676>
- Röhrkasten, Jens. *The Mendicant Houses of Medieval London (1221-1539)*. Münster: Lit Verlag, 2004.
- Rucquoi, Adeline. «La réforme monastique en Castille au xv^e siècle: un affaire sociale». En *Horizons Marins, itinéraires spirituels (v^e-xviii^e siècles)*, Henri Dubois, Jean-Claude Hocquet y André Vauchez (coords.), vol. 1, 239-53. París: Publications de la Sorbonne, 1987.
- Salazar y Castro, Luis. *Pruebas de la historia de la Casa de Lara*. Madrid: Imprenta Real, 1694.
- Sigüenza, José de. *Historia de la Orden de San Jerónimo, Tomo I*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 2000.
- VV. AA. *El marqués de Santillana (biografía y documentación)*. Santillana del Mar: Fundación Santillana, 1983.